

Municipio de San Joaquín, Estado de Querétaro
Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2026

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85 fracción I y II y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026; artículo 15 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; artículos 57, 95, 96 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Querétaro; se emite el Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Joaquín para el Ejercicio Fiscal 2026.

Considerandos

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los municipios serán administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo menciona, que se deberán realizar evaluaciones, con el fin de verificar que la asignación de los recursos se realice en términos de los principios mencionados;
2. Que, en el caso específico de los recursos federales transferidos al municipio, por concepto de aportaciones, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria mandatan que el ejercicio de los recursos estará sujetos a las evaluaciones de desempeño y que dichos resultados deberán ser enviados a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
3. Que, así mismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mandata que los resultados de las evaluaciones deberán formar parte de la cuenta pública y de la información financiera para la elaboración del presupuesto correspondiente;
4. Que con independencia de la fuente de financiamiento con la que se costeen los programas presupuestarios, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 95 y 96 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, mandatan que anualmente, se definirá un programa anual de evaluación, en el que se especifiquen los programas a evaluar;
5. Que el artículo 15 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro menciona que se entenderá como planeación municipal, al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven;
6. Que, en cuanto a los recursos de gestión, el artículo 57 y 95 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, mandata que el ejercicio de estos, realizado a través de los programas, serán sujetos de evaluación con el fin de propiciar que la asignación de dichos recursos se administre con eficiencia,



eficacia, económica, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén dispuestos;

7. Que conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, el municipio tiene el deber de evaluar los resultados de la gestión financiera de conformidad por lo dispuesto por el CONAC y las normativas aplicables;
8. Que, derivado de lo anterior, y con el objetivo de generar información del desempeño del ejercicio del gasto público realizado por el Municipio durante el año fiscal 2025, se emite el Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de San Joaquín vigente para el año 2026, con el fin de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el año, así como los programas a los que se aplicarán.

I. Objetivos del PAE

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general determinar las acciones de evaluación, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Municipio ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de mejorar los instrumentos de planeación de cada uno de ellos y valorar los resultados obtenidos a través de sus indicadores estratégicos y de gestión.

Objetivos generales:

- 1) Generar información del Desempeño de los Programas del Municipio, para tomar decisiones presupuestales futuras y abonar al Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 2) Dar a conocer a la población sanjoaquinense los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos públicos durante el año fiscal 2025.
- 3) Definir los Programas presupuestarios a los que se les practicaran las evaluaciones de desempeño ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025.
- 4) Precisar el tipo de evaluación a realizar.
- 5) Precisar la metodología a utilizar para practicar las evaluaciones de desempeño.
- 6) Establecer los periodos de tiempo en los que se deberán lleva a cabo dichas evaluaciones.
- 7) Determinar las responsabilidades de la unidad encargada de darle seguimiento al presente Programa Anual de Evaluación, así como de las unidades responsables de los programas evaluados.
- 8) Indicar los Programas presupuestarios a los que se les aplicarán las evaluaciones de desempeño ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025, las cuales se llevarán a cabo en caso de que se cuente con la suficiencia presupuestal durante el año fiscal 2026.



II. Ámbito de coordinación.

Corresponde a la Coordinación del Sistema de Evaluación y Desempeño adscrita a la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a los programas presupuestarios financiados con recursos federales, en el ámbito social y no social, incluyendo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Así como la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a los programas presupuestarios financiados con otra fuente distinta a la federal, en el ámbito no social y social.

La Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, como instancia coordinadora, será la encargada de solicitar la contratación de un proveedor externo que realice las evaluaciones a los Programas presupuestarios referidos en el presente documento, mientras que la Coordinación del Sistema de Evaluación supervisará y dará seguimiento a los trabajos que resulten del contrato correspondiente, así como de:

- 1) Fungir como enlace entre la unidad responsable del o los programas presupuestarios para el suministro de información al evaluador externo;
- 2) Verificar que el proveedor externo contratado, se apegue a los Términos de Referencia definidos para el desarrollo de las evaluaciones, y verificar que dicha actividad cumpla con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2026;
- 3) Coordinar las reuniones que sean necesarias, en su caso, entre el evaluador externo y la unidad responsables de los programas para el cumplimiento del PAE;
- 4) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar opinión de las Unidades Responsables de los Programas presupuestarios;
- 5) Informar a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales de los resultados de las evoluciones practicadas a los programas presupuestarios, para que esta lleve a cabo lo correspondiente;
- 6) De conformidad con los hallazgos y recomendaciones emitidas en cada una de las evaluaciones practicadas, en conjunto con las Unidades Responsables de cada Programa presupuestario, identificar cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora; y
- 7) Ordenar la difusión en los medios correspondientes del o los documentos que contenga los resultados de las evaluaciones practicadas.

III. Responsabilidades de las Dependencias Municipales a cargo de los Programas Presupuestarios.



Las unidades responsables de cada programa presupuestario son aquellas dependencias encargadas de darle seguimiento a los Programas presupuestarios financiados con recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, es decir, aquellos ejecutores del gasto referidos en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los cuales tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar la información solicitada a través de los Términos de Referencia aprobados para la ejecución de las evaluaciones en coordinación con la Coordinación del Sistema de Evaluación;
- 2) Designar a un enlace de la dependencia encargado de la gestión, acopio y entrega de la información solicitada a través de los Términos de Referencia, así como de darle seguimiento a los resultados de la evaluación, y;
- 3) Retomar los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evoluciones de desempeño practicadas para la elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora de sus respectivos Programas presupuestarios.



IV. Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Joaquín del año 2026.

Tabla 1

**Programa Anual de Evaluación 2026
Municipio de San Joaquín, Querétaro.**

Nombre del Programa	Tipo de evaluación	Metodología de la evaluación	Objetivo de la Evaluación	Unidad responsable de su seguimiento	Periodicidad de la evaluación	Evaluador
<p>"Programa de Obras Públicas" Financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)</p>	<p>Evaluación de Consistencia y Resultados</p>	<p>La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la(s) dependencia(s) o entidad(es) responsable(s) del Pp, particularmente de su(s) unidad(es) responsable(s), así como con base en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis.</p>	<p>Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Pp "Programa de Obras Públicas" ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2025, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.</p>	<p>Coordinación del Sistema de Evaluación.</p>	<p>Del abril a noviembre del 2026</p>	<p>Externo</p>
<p>"Más y mejor seguridad para una sociedad protegida" Financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</p>	<p>Evaluación de Consistencia y Resultados</p>	<p>La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la(s) dependencia(s) o entidad(es) responsable(s) del Pp, particularmente de su(s) unidad(es) responsable(s), así como con base en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis.</p>	<p>Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Pp "Mas y mejor seguridad para una sociedad protegida" ejecutado con recursos del FORTAMUN-DF, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.</p>	<p>Coordinación del Sistema de Evaluación.</p>	<p>Del abril a noviembre del 2026</p>	<p>Externo</p>



Nombre del programa/ fondo público a evaluar	Tipo de evaluación	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Mes de informe de evaluación	Evaluador
Salud y vida digna. Educación, cultura y deporte Economía dinámica y prosperidad familiar Medio ambiente e infraestructura sostenible Paz y respeto a la Ley. Gobierno ciudadano.	Específica de resultados	Estratégicos y de Gestión (Matriz de indicadores para resultados)	Enero a Diciembre 2026	Abril, Julio, Octubre 2026 y Enero 2027	Interno Coordinación del SED.

Transitorios

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

SEGUNDO. Los resultados de las evaluaciones prácticas a los programas presupuestarios, deberán ser publicadas durante los primeros 30 días posteriores a su conclusión.





MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO

ATENTAMENTE

**C.P. KARLA XIMENA MATIAS
GONZALEZ**

**COORDINADORA DEL SISTEMA DE
EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN,
QUERÉTARO.**

ING. ERIKA ALVRADO GONZÁLEZ

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA
ENCARGADA DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES DEL
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN,
QUERÉTARO.**